

PERÍODO PARLAMENTARIO
2009
ORDEN DEL DÍA N° 9

**COMISIÓN PARLAMENTARIA
MIXTA REVISORA DE CUENTAS**

Impreso el día 4 de febrero de 2010

Término del artículo 113: 15 de febrero de 2010

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Programa Corredores Viales de Integración –Fase I– (106-S.-2009.)

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Programa Corredores Viales de Integración –Fase I– Contrato de préstamo 2.966 CAF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria por el ejercicio 4 finalizado el 31 de diciembre de 2007, correspondientes al Programa Corredores Viales de Integración –Fase I–, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de préstamo 2.966, suscrito el 18 de mayo de 2004 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

La ejecución del programa iniciada en el ejercicio 2004 es llevada a cabo por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) mediante la Unidad Coordinadora de Programa (UCP) creada al efecto, en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS).

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados”.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que:

a) Teniendo en cuenta que el pago a proveedores se realiza a través de la correspondiente Cuenta Escritural de Pagos, dentro del Sistema de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) y al no contar la DNV con la documentación cancelatoria de terceros (recibos), se procedió, como procedimiento complementario, a la circularización a contratistas. A la fecha de cierre de tareas de campo la AGN no tuvo respuesta a sus solicitudes de confirmación de pagos por \$46.620.315,67 (el 17,11 % del movimiento del ejercicio del rubro Inversiones \$272.515.428,02).

b) La AGN no recibió respuesta por parte de la Unidad Coordinadora de Fideicomisos de Infraestructura –UCOFIN– del Ministerio de Economía y Producción (MEP) sobre la existencia de pagos para las obras del proyecto.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

1. Tal como se expone en nota 7 a los estados financieros, al 31-12-07 se han utilizado fondos del préstamo por \$ 63.408,74 para el pago de impuestos (conceptos que corresponden a erogaciones de contrapartida local).

2. El Estado de Seguimiento y Control de Desembolsos y Justificaciones de Fondos se efectúa en dólares al tipo de cambio de la fecha de extracción de la cuenta especial, mientras que en la contabilidad en dólares, tal como se señala en nota 3 a los estados financieros, la conversión a moneda extranjera para las erogaciones es realizada al tipo de cambio (BNA tipo vendedor) de la fecha de cierre de la operación. Al respecto, surge una diferencia de u\$s 263.148,36 entre ambos estados por ese efecto.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Alcance del trabajo de la auditoría” y excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas”, los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria exponen razonablemente la situación financiera del Programa Corredores Viales de Integración –Fase I– al 31 de diciembre de 2007, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con adecuadas prácticas contables y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 2.966 CAF del 18/05/04.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda el Estado de Seguimiento y Control de Desembolsos, que fuera emitido y presentado a la CAF durante el ejercicio 4 finalizado el 31 de diciembre de 2007, correspondiente al Programa Corredores Viales de Integración –Fase I–, parcialmente financiado con recursos del contrato de préstamo 2.966 suscrito el 18 de mayo de 2004 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de desembolsos correspondiente al Programa Corredores Viales de Integración –Fase I– al 31 de diciembre de 2007 presenta razonablemente la información para sustentar las solicitudes de anticipo de fondos relacionadas, que fueran emitidas y presentadas a la Corporación Andina de Fomento durante el ejercicio finalizado el 31/12/07, de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 2.966 CAF del 18/05/04.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación ha efectuado el examen del estado de la cuenta especial, por el ejercicio 4 finalizado el 31/12/07, correspondiente a la cuenta especial del Programa Corredores Viales de Integración –Fase I–, contrato de préstamo 2.966-CAF de fecha 18/05/04.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de la cuenta especial expone razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Programa Corredores Viales de Integración –Fase I– al 31 de diciembre de 2007, contrato de préstamo 2.966 CAF del 18/05/04, de conformidad con adecuadas prácticas contable-financieras.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto.

De dicho memorando surge:

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

Antecedentes licitación de obras

Expediente 6.394/2006 Licitación L.P.I. 92/06 proyecto: Plan de obras Corporación Andina de Fomento (CAF) Corredor Eje Capricornio-Ruta Nacional 81 TR Ingeniero Juárez – Límite con Salta – Secc. Ingeniero Juárez km 25.5. Obras faltantes.

1. Procedimiento – No objeción CAF: No tuvo a la vista la no objeción de la CAF al presupuesto oficial original y al pliego de bases y condiciones, previa a la apertura de este procedimiento.

La AGN recomienda cumplir con los procedimientos establecidos en el manual operativo.

2. Convocatoria:

Resolución 1.316/06 (convalidación de lo actuado): Con fecha 28/07/06 el administrador general convalidó lo actuado previamente por la Gerencia de Obras y Servicios Viales (GOySV) y la gerencia de administración en relación a la emisión y publicación del aviso de llamado a licitación y aprobó el proyecto técnico y presupuesto de obra, fijando el valor de pliegos e imputación presupuestaria previa. Como consecuencia de ello: i) el llamado resultó anterior a la fecha de resolución, no constando en las actuaciones otra documentación emitida por autoridad competente que habilite a formalizar el llamado en forma previa a su realización; ii) no se dio cumplimiento a la Ley de Obras Públicas en los siguientes aspectos: requisito de aprobación del proyecto y presupuesto previo licitación pública o contratación directa (artículo 4º) y disponibilidad de crédito legal para licitaciones, adjudicaciones e inversiones (artículo 7º). El informe de imputación presupuestaria data del 17/07/06, posterior a las fechas del llamado.

Publicidad: No tuvo a la vista documentación que dé cuenta que se hayan publicado avisos en medios internacionales.

Pliego de bases y condiciones: i) Los documentos incorporados a las actuaciones como pliegos y los anexos modificatorios utilizados para la contratación no llevan firmas de autoridad competente que los acrediten como definitivos; ii) no tuvo a la vista la nómina de adquirentes definitiva listando la totalidad de empresas interesadas en participar de la licitación y los adquirentes de las bases.

Adenda: el retiro de la adenda consta en el reverso de los recibos de venta de los pliegos. En todos los casos no se aclara el firmante que retira, de forma que permita vincularlo fehacientemente con la empresa respectiva.

La AGN recomienda documentar dentro de las actuaciones todos los elementos que justifiquen las razones de urgencia invocadas, así como también las órdenes y delegaciones dadas y demás justificaciones de las actuaciones administrativas. Cumplir con los procedimientos establecidos en el contrato de préstamo y en el manual operativo, documentando en forma oportuna las excepciones solicitadas al organismo financiador. Dar cumplimiento a la publicación de los avisos por la cantidad de días indicados en la normativa vigente. Dejar constancia en el expediente de las órdenes de publicación de avisos. Incorporar al expediente los pliegos y anexos identificándolos como documentación oficial y definitiva aplicable a las actuaciones correspondientes. Incorporar a las actuaciones la nómina con la totalidad de adquirentes de los pliegos a fin de conocer su integridad. Dejar constancia del poder de actuación, vínculo o representación de quien retira las addendas.

3. Acto de apertura (28/07/06): el acta labrada no indica en poder de qué funcionario y/o área quedan para guarda los originales de las garantías de oferta presentadas por los oferentes.

La AGN recomienda dejar constancias en las actuaciones en poder de qué funcionario y/o área quedan para guarda los originales de las garantías de oferta presentadas por los oferentes.

4. Evaluación de ofertas:

Informes de evaluación: en el informe Ucoprol 99/06 de fecha 28/09/06 se indica que la acreditación de la capacidad civil para obligarse quedó sujeta a la intervención de la subgerencia de Asuntos Jurídicos. No obstante, del dictamen –24.191– de la citada subgerencia no surgen constancias del análisis que correspondió efectuar al respecto.

Dictamen jurídico: la fecha del mencionado dictamen es ilegible.

La AGN recomienda indicar en forma puntual y expresa los aspectos que han sido motivo de intervención y análisis de cada una de las áreas, dejando constancia en el expediente de las conclusiones a las cuales arriban en tales casos. Verificar que la documentación agregada a las actuaciones sea legible.

5. No objeción: no tuvo a la vista pedido de no objeción y la intervención de la CAF en cuanto al proceso de preadjudicación de la obra.

La AGN recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de préstamo y su manual operativo.

6. Contrato seguros: no surge de las actuaciones evidencia de cumplimiento de las disposiciones previstas por parte de las empresas, ni su exigibilidad por parte de la DNV.

La AGN recomienda acompañar a las actuaciones y a las respuestas dadas por el auditado los instrumentos que permitan acreditar el cumplimiento, por parte del contratista, de las obligaciones asumidas y establecidas en los pliegos que rigen la contratación.

Estados financieros – justificaciones: el Estado de Seguimiento y Control de Desembolsos y Justificaciones de Fondos se efectúa en dólares al tipo de cambio de la fecha de extracción de la cuenta especial. En cambio, la contabilidad es llevada al tipo de cambio del día en el cual se efectúa el pago. Al respecto y según lo informado por la UCP-CAF se produce una diferencia de u\$s 263.148,36 entre ambos.

La AGN recomienda utilizar el mismo criterio en la conversión de las operaciones sobre las distintas fuentes de información que genera el proyecto –registros y justificaciones– a efectos de mantener información homogénea y conciliada.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – Carlos D. Snopak.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-184/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Programa Corredores Viales de Integración –Fase I– contrato de préstamo 2.966 CAF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Programa Corredores Viales de Integración –Fase I– Contrato de préstamo 2.966 CAF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Na-

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados en la comunicación del Honorable Senado.

ción, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse.

– Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 106-S.-2009.